

## **RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN C - No. 001 -22 SERVICIOS A TODO COSTO DE TRANSPORTE, CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN DE CONSULTAS, DIGITALIZACIÓN, APLICACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) Y/O TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL (TVD) SEGÚN CORRESPONDA Y LA TRANSFERENCIA SECUNDARIA DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES DE ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

De acuerdo con el cronograma del proceso la recepción de preguntas y /o observaciones a los términos de referencia del concurso, se recibirán hasta el 18 de mayo de 2022 al correo electrónico [gestiondocumental@electricaribe.co](mailto:gestiondocumental@electricaribe.co). Dentro del plazo señalado se recibieron las siguientes preguntas, las cuales se responden en el mismo orden en que fueron hechas por cada una de las sociedades:

### **GRM COLOMBIA S.A.S**

1. Es correcto nuestro entender al asumir que la valoración de la experiencia referente a "POR LO MENOS UN (1) CONTRATO RELACIONADO CON ACTIVIDADES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICAS DE DIGITALIZACIÓN Y CUSTODIA DE ARCHIVOS CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOS AL 50% DEL PRESUPUESTO" ¿se tomara como referencia el valor del presupuesto antes de IVA? Lo anterior en la medida en que en el anexo EXPERIENCIA DEL OFERENTE se especifica que el valor de los contratos a acreditar como experiencia tendrán que registrarse ANTES DE IVA, por lo tanto, asumiríamos que la experiencia solicitada se tomaría sobre el 50% del valor del presupuesto sin IVA. Agradecemos aclarar.

#### **RESPUESTA ECAL: Ver adenda No.4.**

2. Agradecemos a ELECTRICARIBE aclarar si respecto a la exigencia "EXPERIENCIA CERTIFICADA DE MÍNIMO CINCO (5) AÑOS" estaríamos hablando de ¿contratos ejecutados y celebrados con fecha de inicio mínima o anterior a 5 años?, o a ¿a contratos ejecutados durante los últimos 5 años?. Es decir, a manera de ejemplo, que consideramos el escenario pertinente, cada oferente relacionaría distintos contratos celebrados en el lapso de 5 años, siempre y cuando entre ellos se pueda determinar que el oferente posee la experiencia mínima requerida.

#### **RESPUESTA ECAL: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 2.6.1.3.1, el proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en procesos de gestión documental. Esta experiencia deberá acreditarse con las certificaciones contractuales y/o actas de liquidación de contratos ejecutados independientemente de la fecha de suscripción de los mismos pero que sumadas las vigencias correspondan a mínimo cinco (5) años. Ver adenda No.4.**

3. Agradecemos a ELECTRICARIBE indicar en % ¿Cuál es la cantidad de consultas físicas y electrónicas previstas a realizar en el promedio mensual estimado?

**RESPUESTA ECAL: Se estiman en promedio 300 consultas físicas y/o electrónicas mensuales.**

4. ¿Es posible para efectos de mejorar la coordinación operativa y el control de cajas diario que el contratista actual pueda entregar la misma cantidad, pero acumulada cada 3 o 4 días?, es decir ¿una entrega cada 3 días de 1.200 cajas o cada 4 de 1.600?

**RESPUESTA ECAL: Teniendo en cuenta que no es un factor de valoración, consideramos que se pueden acordar los volúmenes de entrega.**

5. Agradecemos a la entidad confirmar, Si, ¿Existen otros documentos a parte de los referenciados en la TDR como planos, facturas, vouchers, papel periódico, carnets etc. a digitalizar y si la respuesta es afirmativa que % equivale a cada uno?

**RESPUESTA ECAL: No existen otros documentos aparte de los que se referencian en las Tablas de Retención Documental (TRD).**

6. ¿ELECTRICARIBE ya tiene identificadas las cajas a digitalizar?

**RESPUESTA ECAL: Sí, se tienen identificadas.**

7. ¿El punteo y/o relevo de responsabilidades se tiene previsto en las instalaciones del contratista actual o eventualmente se podría realizar en las instalaciones del contratista que resulte adjudicatario del contrato?

**RESPUESTA ECAL: Se debe realizar en las instalaciones del contratista actual.**

8. ¿Se tiene previsto medios magnéticos a custodiar?

**RESPUESTA ECAL: Sí.**

## CONSULTORES EN INFORMACIÓN INFOMETRIKA S.A.S.

1. Solicitamos amablemente a la Entidad, respecto de las condiciones de experiencia contenidas en el numeral "2.6.1.3.1 Formato de Experiencia - Anexo No. 3 y Anexo 3.1 y Certificaciones de Calidad" se permita la ampliación de estos requisitos; de modo que sea posible acreditar esta experiencia con mínimo dos (2) años en procesos de gestión documental, solicitamos la anterior ampliación toda vez que existe la posibilidad de que los proponentes cuenten con múltiples proyectos ejecutados de forma simultánea, lo cual no permitiría a los oferentes demostrar el tiempo mínimo solicitado por la Entidad, por tal motivo solicitamos amablemente a

Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P en liquidación

correspondencia\_electricaribe@electricaribe.co

Carrera 51B No. 80-58, Piso 20, Edificio Smart Office

Barranquilla, Atlántico, Colombia



“Que dos o más empresas o particulares ponen su esfuerzo en conjunto, para poder competir a la hora de elaborar una propuesta de ejecución de un proyecto determinado, en post de obtener el contrato y posteriormente ejecutar el trabajo de una forma eficiente, aprovechando la pericia y los recursos de cada parte en su área de especialización”.

Conforme a lo anterior y con el ánimo de que la entidad pueda tener una mayor pluralidad de oferentes que cumplan con lo requerido esperamos se acoja nuestra observación.

**RESPUESTA ECAL: Ver adenda No. 4. Conforme establece el numeral 2.6.1.3.1 Formato de Experiencia , se aclara que no se está exigiendo que cada uno de los integrantes del consorcio deba aportar mínimo un contrato cuyo monto sea igual o superior al 50 % del presupuesto del proceso de selección, sino por el contrario en el caso de los consorcios, se les permite que acreditan que al menos un integrante del consorcio haya ejecutado un contrato cuyo monto sea igual o superior al 50 % del presupuesto del proceso de selección , y de manera alternativa este requisito lo podrían cumplir mediante la sumatoria de valor de dos contratos , uno por cada uno de los integrantes cuya resultado sea igual o superior al 50 % del presupuesto del proceso.**

**4.** Respecto del requisito del numeral 2.6.1.3.1 “Certificaciones de calidad”, en lo que tienen que ver con la participación de consorcios el cual indica que:

En aras de garantizar la confiabilidad de los procesos tanto de calidad como de seguridad de la información que será objeto de digitalización y aquella que sea para custodia, resulta importante que los proponentes interesados cuenten con mínimo certificación en las siguientes normas ISO vigentes:

- 90001 – Sistemas de Gestión de Calidad.
- 27001 – Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

En el caso de los Consorcios, al menos uno de los integrantes del consorcio debe contar con estas certificaciones.

- Respecto de la ISO 9001: 2015 - Sistemas de Gestión de Calidad, solicitamos amablemente que se tenga en cuenta el certificado emitido por la firma consultora que actualmente hace el proceso de diagnóstico, implementación y futuro seguimiento del proyecto de certificación de Infometrika en esta norma; en el cual garantiza el estado actual de dicho proceso en la compañía.
- Respecto de la ISO 27001:2013 – Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información, solicitamos amablemente que la misma sea eliminada de los requisitos. Sin desconocer los procesos que le dan cumplimiento a varios lineamientos necesarios para el cumplimiento de otras normas en las que la entidad está en proceso de certificación como lo son la NTC:ISO 9001:2015, NTC ISO 20252:2019 y el modelo de buenas prácticas CMMI V.3 en los cuales se debe garantizar la seguridad

de la información tanto con políticas, lineamientos, procedimientos y demás requisitos de cara la satisfacción del cliente.

Adicionalmente existen los acuerdos de confidencialidad que también están ligados a la seguridad de la información, lo que minimiza el riesgo de incidentes respecto de la seguridad de la información.

Adicionalmente la Entidad debe tener en cuenta que las empresas dedicadas a este sector que tienen carácter de Mipymes, pocas cuentan con los certificados de calidad solicitados, lo que limitaría la posibilidad de que se presenten empresas con amplia experiencia en lo requerido por la Entidad y que han desarrollado proyectos de características similares sin mayores contratiempos, al mismo tiempo se está desestimando el fortalecimiento de las Mipymes como lo establece el gobierno nacional con sus diferentes proyectos los cuales buscan el crecimiento y mejora de la productividad.

**RESPUESTA ECAL: No se acoge la observación, se mantiene la exigencia de las certificaciones ( ISO 9001 e ISO 27001 ). La solicitud de incluir las certificaciones (ISO 9001 e ISO 27001) obedece a que Electricaribe S.A. E.S.P. en liquidación requiere que los tiempos de recepción del archivo así como los procedimientos de custodia y demás actividades técnicas a realizar cuenten con los mayores estándares y niveles de calidad, toda vez que estos archivos soportan la actividad de la operación misional e histórica de la empresa, para lo cual se requieren procesos de conservación rigurosos que no den lugar a riesgos de daño, deterioro y/o pérdida de información.**

**5.** Respecto del requisito del numeral 2.6.1.3.2 Oferta técnica y cronograma de ejecución de los servicios en lo que tienen que ver con la participación de consorcios el cual indica que:

“El oferente deberá presentar una oferta técnica que contenga como mínimo: (i) la descripción de los servicios a contratar; (ii) cronograma detallado de los servicios a ejecutar”, Solicitamos amablemente a la Entidad ampliar el plazo de presentación de la oferta por lo menos hasta el 27 de mayo, esto con el ánimo de poder consolidar una oferta que cumpla con todos los requisitos solicitados por la entidad ya que consideramos que 8 días es muy corto tiempo para poder articular una oferta que cumpla a cabalidad con todos los requisitos y más cuando las respuestas a las observaciones serán resueltas el 20 de mayo por lo cual solo tendrán 1 día hábil para el armado y envío de la oferta, por lo cual solicitamos acoger nuestra observación.

**RESPUESTA ECAL: Ver adenda 1 ,2, y 3, y 4.**

**6.** Solicitamos amablemente a la Entidad cuáles van a ser los criterios de evaluación de la oferta y que debe cumplir el oferente ganador.

**RESPUESTA ECAL:** Electricaribe por su naturaleza jurídica se rige por el derecho privado y por su norma de Contratación Externa , y conforme se establece el numeral 1.12 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, determinó que la información que se incluya en la oferta, así como los análisis, evaluaciones y comparaciones que efectúe son documentos privados que no serán revelados a persona alguna sea que hubiere presentado o no una oferta. Por lo anterior, **NO es posible compartir los criterios de evaluación de las ofertas.**

**Cabe anotar que la selección del CONTRATISTA se adelanta garantizando la aplicación de los principios de selección objetiva y atendiendo los principios de igualdad, transparencia, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.**

**7.** Respecto del requisito del numeral 3.3. **CONDICIONES GENERALES DE PRECIO Y PAGO** El precio corresponderá al valor presentado en la oferta más el IVA, en el cual se entienden incorporados todos los elementos y recursos para poder realizar el trabajo solicitado.

El valor del contrato suscrito con el oferente seleccionado se pagará de la siguiente manera:

- El primer pago correspondiente al 30% se realizará una vez el contratista tenga en custodia en las instalaciones de Bogotá o sus alrededores un total de 6.000 cajas o más del total de las cajas que recibirá en custodia.
- Los demás pagos que corresponden al 70%, se realizarán de forma mensual y corresponderá a un valor fijo mensual previa entrega del informe de custodia, digitalización, administración y consultas del archivo.

Solicitamos amablemente a la entidad modificar el sistema de pago en lo que tienen que ver con el primer desembolso el cual está especificado por un valor del 30% del presupuesto, ya que consideramos que este desembolso puede generar riesgo para la entidad ya que el grueso del proyecto se desarrolla en las diversas fases y es en estas donde se requiere mayor proporción de dinero a ejecutar, por lo cual proponemos que el primer pago se realice por un valor del 15% del presupuesto y el restante sea dividido conforme a las reglas establecidas por la entidad.

**RESPUESTA ECAL:** No se acepta la observación. Se aclara que el primer pago correspondiente al 30 % del valor del contrato, es un pago que establece **ELECTRICARIBE** por la ejecución de una actividad específica, la cual consiste, en el traslado y recepción para la custodia en Bogotá y sus alrededores por parte del **CONTRATISTA** del 100 % de las cajas que conforman el archivo de **ELECTRICARIBE**.

**Lo anterior, dado que para el proceso de liquidación de Electricaribe S.A. E.S.P. es importante que no existan demoras en la recepción de la información y custodia del archivo en el lugar establecido en los Términos de Referencia con el fin cumplir el cronograma de liquidación que tiene previsto ELECTRICARIBE. Ver Adenda 4.**



**8.** Solicitamos amablemente a la entidad con respecto a la presentación de la oferta, que la misma se pueda realizar por medio del correo electrónico o que se radiquen en la entidad en CD o DVD, debido a la emergencia sanitaria por motivos del covid-19, para garantizar la salud y bienestar de todos; además de aplicar las políticas de "Cero Papel, que tiene como objetivo establecer los lineamientos para contribuir a una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz, al reducir el uso del papel en las entidades públicas, tanto en sus procesos internos como en los servicios que prestan a los ciudadanos" al igual que ayudar a evitar el calentamiento global y en pro de garantizar el cuidado del medio ambiente, teniendo en cuenta que a través del medio solicitado de igual forma la entidad podrá verificar sin ningún inconveniente que las propuestas cumplan con lo solicitado y lograr seleccionar la mejor propuesta para la Entidad.

**RESPUESTA ECAL: Ver adenda No. 1,2,3 y 4 numeral 1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO. Sin embargo, se aclara que los Términos de Referencia desde el inicio del proceso tenían previsto la posibilidad que el Interesado en presentar oferta por vía correo electrónico al buzón [gestiondocumental@electricaribe.co](mailto:gestiondocumental@electricaribe.co).**

#### **SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S.**

**1.** Solicitamos aclarar cuál es el valor exacto del PRESUPUESTO OFICIAL asignado al proceso, debido que no es claro si es son \$9.522.762.983 o se le debe incluir el IVA, que sería el valor total de \$ 11.332.087.949,77

**RESPUESTA ECAL: El presupuesto asignado es de \$9.522.762.983 más IVA según lo indicado en el numeral 1.3 de los Términos de Referencia.**

**2.** Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende que el porcentaje exigido para la acreditación de experiencia debe tenerse en cuenta el valor total incluido IVA. ¿es correcto?

**RESPUESTA ECAL: El porcentaje exigido para la acreditación de la experiencia será antes de IVA.**

**3.** Entendemos también que la entidad es garantista de los principios de igualdad, transparencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo anterior con el ánimo de favorecer la pluralidad de oferentes solicitamos por favor disminuir el porcentaje de experiencia que se debe acreditar en UN contrato, al 30% del presupuesto oficial, y adicionalmente se permita su expresión en SMMLV, de esa manera se asegura una correcta actualización de los valores económicos ejecutados en los contratos y permite que las empresas catalogadas comercialmente como MIPYMES, participen en igualdad de condiciones.

Lo anterior en sentido de que exigir la acreditación de \$ 5.666.043.974,89 en un solo contrato segmenta considerablemente las empresas que podrían presentarse a este proceso, pues es una cuantía importante para solo un contrato, por lo anterior solicitamos

por favor tengan a bien la disminución al 30%, del presupuesto valor igualmente que sigue siendo representativo con el ánimo de asegurar la idoneidad del futuro contratista.

**RESPUESTA ECAL: De conformidad con las necesidades actuales del proceso de liquidación de Electricaribe, se requiere contar con un CONTRATISTA, cuya experiencia en gestión documental que acredite al menos un (1) contrato cuyo monto sea igual o superior al 50 % del valor del presupuesto antes de IVA. Lo anterior, en atención a que este contrato está proyectado a cinco (5) años para el servicio de custodia, consultas, digitalización, aplicación de tablas y transferencia de la información que constituye la memoria histórica de la empresa y se considera sensible por lo que teniendo en cuenta el tiempo y la cuantía del proceso ELECTRICARIBE, considera que este servicio debe ser ejecutado por sociedades con experiencia de contratos con cuantías similares. Por lo anterior, no se acepta la observación. Ver adenda No.4.**

**4.** Dando alcance a los solicitado en el 2.6.1.3.1 Formato de Experiencia - Anexo No. 3 y Anexo 3.1 y Certificaciones de Calidad, Certificaciones de calidad, de manera respetuosa solicitamos eliminar la exigencia de la ISO 27001 – Sistemas de Gestión la Seguridad de la Información, lo anterior teniendo en cuenta el alcance y objeto del presente proceso “SERVICIOS A TODO COSTO DE TRANSPORTE, CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN DE CONSULTAS, DIGITALIZACIÓN, APLICACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) Y/O TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL (TVD) SEGÚN CORRESPONDA Y LA TRANSFERENCIA SECUNDARIA DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES DE ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN” en su lugar se permita presentar la POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, teniendo en cuenta que los hitos del presente contrato no revisten el alcance técnico que amerite la adopción de la ISO 27001, pues en un tema netamente de gestión documental.

Adicionalmente una empresa que tiene implementado su sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2015 tiene el enfoque basado en riesgos, en donde se subsana cualquier posible incertidumbre con respecto a la seguridad de la información.

En el caso de los requisitos habilitantes, el artículo 5, parágrafo 2, de la Ley 1150 de 2007 establece que las todas aquellas certificaciones de SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, no son objeto de calificación y ponderación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en procesos de contratación. Cabe precisar que esta prohibición comprende los requisitos habilitantes y, además, los requisitos puntuables, pues la norma prohíbe expresamente que dichas certificaciones sean objeto de ponderación El Consejo de Estado, en concepto emitido el 20 de mayo del 2010 de la Sala de Consulta y Servicio Civil, aclara que «[...] Los certificados de gestión de calidad no se pueden solicitar a los proponentes, ni como requisito habilitante para participar en los procesos de selección, ni para otorgar puntaje».

**RESPUESTA ECAL: La solicitud de incluir las certificaciones (ISO 9001 e ISO 27001) obedece a que Electricaribe S.A. E.S.P. en liquidación requiere que los**

Electricaribe del Caribe S.A. E.S.P en liquidación

correspondencia\_electricaribe@electricaribe.co

Carrera 51B No. 80-58, Piso 20, Edificio Smart Office

Barranquilla, Atlántico, Colombia











**RESPUESTA ECAL:** Se aclara que conforme establecen los Términos de Referencia, en el numeral 2.6.1.3.1 FORMATO DE EXPERIENCIA -ANEXO No.3 Y CERTIFICACIONES DE CALIDAD , el proponente deberá acreditar la experiencia mínima de cinco (5) años en procesos de gestión documental en los cuales haya ejecutado al menos un (1) contrato cuyo monto sea igual o superior al 50% del presupuesto del proceso de selección, de manera que no es la suma de varias certificaciones que sumen al menos el 50 % del presupuesto del proceso.

Para el caso de Consorcios, de igual forma deberá acreditar la experiencia mínima de cinco (5) años en procesos de gestión documental, los cuales podrán ser acreditados con la sumatoria de experiencia de los integrantes del consorcio, y deberán acreditar que al menos un integrante del consorcio haya ejecutado un contrato cuyo monto sea igual o superior al 50 % del presupuesto del proceso de selección, o la sumatoria de experiencia, de un contrato por cada uno de los integrantes del consorcio que resulte igual o superior al 50 % del presupuesto del proceso. Ver adenda No.4.

3. En los TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES GENERALES, el ítem 2.6.1.3.1 FORMATO DE EXPERIENCIA - ANEXO NO. 3 Y ANEXO 3.1 Y CERTIFICACIONES DE CALIDAD menciona que "... En aras de garantizar la confiabilidad de los procesos tanto de calidad como de seguridad de la información que será objeto de digitalización y aquella que sea para custodia, resulta importante que los proponentes interesados cuenten con mínimo certificación en las siguientes normas ISO vigentes: • 90001 – Sistemas de Gestión de Calidad.
- 27001 – Sistemas de Gestión la Seguridad de la Información". SOLICITAMOS QUE CON SOLO LA CERTIFICACIÓN ISO 90001 CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SE PUEDE CUMPLIR DEBIDO A QUE CON ESTA NORMA SE GARANTIZA QUE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, IMPLÍCITOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO COMO SON EL TRANSPORTE, CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN DE CONSULTAS, DIGITALIZACIÓN, APLICACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) Y/O TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL (TVD), CUMPLEN CON LA CALIDAD EXIGIDA, Y QUE LA NORMA DE 27001 - SISTEMAS DE GESTIÓN LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN NO SEA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEBIDO A QUE ESTAS SON PARA PROCESOS DE ORDEN TECNOLÓGICO COMO DATACENTER, SERVICIOS DE HOSTING, SOFTWARE, ENTRE OTROS.

**RESPUESTA ECAL:** La solicitud de incluir las certificaciones (ISO 9001 e ISO 27001) obedece a que Electricaribe S.A. E.S.P. en liquidación requiere que los tiempos de recepción del archivo así como los procedimientos de custodia y demás actividades técnicas a realizar cuenten con los mayores estándares y niveles de calidad, toda vez que estos archivos soportan la actividad de la operación misional e histórica de la empresa, para lo cual se requieren procesos de conservación rigurosos que no den lugar a riesgos de daño, deterioro y/o pérdida de información. Por lo tanto, no se acepta la observación.





7. En los TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES GENERALES, el ítem 3.1.2 CONDICIONES LOGÍSTICAS menciona que "Para el traslado de la documentación del archivo en custodia desde la bodega del contratista actual en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) hasta las instalaciones del nuevo contratista en Bogotá y/o alrededores se cuenta con 3 meses desde la fecha de inicio del contrato. La capacidad de entrega diaria del contratista actual al proponente que resulte adjudicatario mediante el presente proceso de selección será de cuatrocientas (400) cajas con sus respectivas carpetas. El relevo de responsabilidades llevará a cabo un punteo por número de caja y por número de cada unidad documental de la caja". FAVOR ACLARAR SI EL PUNTEO SE DEBE HACER POR CARPETA DEBIDO A QUE EL TIEMPO ESTABLECIDO SERÍA INSUFICIENTE PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON EL PROCESO DE TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LAS UNIDADES DOCUMENTALES, DIARIAMENTE CORRESPONDIENTE A 400 CAJAS.

**RESPUESTA ECAL: Se deberá hacer por número de carpeta y se deberá dar cumplimiento y ejecutar durante los primeros tres meses del contrato.**

8. En los TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES GENERALES, el ítem 3.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, la descripción del numeral 2. Recepción de Documentos menciona que "El contratista deberá recibir los documentos validando por cada unidad de conservación (caja y carpeta) lo relacionado en el FUID. Podrá colocar un código de barras a cada unidad documental (caja y carpeta) que le permita posteriormente la recuperación de la información conforme a lo establecido en sus depósitos. El contratista deberá asumir todos los costos correspondientes a esta actividad". FAVOR ALCARAR SI LA VALIDACIÓN DEL INVENTARIO SE PUEDE VALIDAR CON UNA CORRELACIÓN DEL CÓDIGO DE BARRAS DEL ACTUAL CONTRATISTA FRENTE AL CÓDIGO DE BARRAS QUE ASIGNE EL NUEVO CONTRATISTA.

**RESPUESTA ECAL: Sí, se podrá hacer la correlación mediante códigos de barra.**

9. En los TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES GENERALES, el ítem 3.1.2 CONDICIONES LOGÍSTICAS menciona que "Para el traslado de la documentación del archivo en custodia desde la bodega del contratista actual en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) hasta las instalaciones del nuevo contratista en Bogotá y/o alrededores se cuenta con 3 meses desde la fecha de inicio del contrato. La capacidad de entrega diaria del contratista actual al proponente que resulte adjudicatario mediante el presente proceso de selección será de cuatrocientas (400) cajas con sus respectivas carpetas. El relevo de responsabilidades llevará a cabo un punteo por número de caja y por número de cada unidad documental de la caja". FAVOR ACLARAR SI EXISTE UN ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE LAS CAJAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA DEBIDO A QUE LA LOGÍSTICA PARA TRASLADAR LAS CAJAS A OTRA CIUDAD REQUERIRÍA DE UN CENTRO DE ACOPIO EN LAS BODEGAS DEL NUEVO CONTRATISTA, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA PARA QUE DESPUÉS SEAN TRASLADADAS A LA BODEGA UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.



**RESPUESTA ECAL: No, el proponente deberá contar con una bodega en la ciudad de Bogotá donde se recepcionarán las cajas entregadas a custodia, además deberá disponer de los medios de transporte y logística para hacer llegar las cajas entregadas en el término de los 3 meses detallados en los términos de referencia.**

- 10.** En los TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES GENERALES, el ítem 3.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, la descripción del numeral 4. Administración de Documentos menciona que "El contratista deberá mantener los documentos conforme con lo establecido por el AGN y dando cumplimiento a lo consignado en el Sistema Integrado de Conservación (SIC), asumiendo el costo del reemplazo de cajas y/o carpetas que se encuentren con deterioro durante el tiempo de custodia". FAVOR ACLARAR EL PORCENTAJE APROXIMADO DE CAJAS Y CARPETAS QUE SE ENCUENTRAN EN DETERIORIO PARA PODER PROYECTAR LOS GASTOS INCURRIDOS EN EL TIEMPO.

**RESPUESTA ECAL: El porcentaje de cajas que se encuentran en deterioro no supera el 15% de la totalidad de las cajas a entregar.**

- 11.** En los TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES GENERALES, el ítem 3.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, la descripción del numeral 6. Digitalización de Documentos menciona que "Se requerirán 10 campos de indexación y se deberán cargar las imágenes digitalizadas en PDF/A en el aplicativo ARGO/ORFEO, para lo cual, se darán los accesos requeridos al contratista. Además, el contratista deberá entregar 2 discos duros de estado sólido con la totalidad de las imágenes de los archivos digitalizados como respaldo de la información". FAVOR ACLARAR SI PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN AL APLICATIVO ORFEO, LOS ACCESOS SE DARÁN DE MANERA REMOTA A TRAVÉS DE UNA VPN O SE PODRÁN CARGAR DE MANERA MASIVA EN SITIO, AL SERVIDOR DE ELECTRICARIBE POR PERÍODOS DE TIEMPO.

**RESPUESTA ECAL: Se dará acceso de manera remota vía WEB.**


- 12.** En los TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES GENERALES, el ítem 3.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, la descripción del numeral 9. Transferencia Documental Secundaria menciona que "Una vez cumplido el tiempo de custodia (5 años) el contratista deberá realizar la transferencia secundaria a quien corresponda. Para ello, deberá realizar los ajustes correspondientes que sean exigidos por el receptor de los archivos, lo cual, podrá incluir un proceso de intervención archivística de acuerdo con el marco normativo vigente. En este sentido deberá asumir los costos de desmonte, cambio de las unidades de conservación (cajas, carpetas), ajustar los inventarios y realizar la respectiva rotulación, realizar el trámite del acta de transferencia y asumir el transporte hasta donde lo disponga el ente receptor. El contratista deberá asumir todos los costos correspondientes a esta actividad". FAVOR ACLARAR SI SE DEBE REALIZAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS.

**RESPUESTA ECAL: Se deberán contemplar todas las actividades referentes a la transferencia secundaria y a lo requerido por el ente receptor.**

14. En los TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES GENERALES, el ítem 3.2. INFORMACIÓN DISPONIBLE menciona que "Para la ejecución del contrato ELECTRICARIBE entregará al contratista la información que tiene disponible que corresponde a: 1. Un (1) Formato Único de Inventario Documental (FUID) de Electricaribe S.A. E.S.P. y 2. Un (1) Formato Único de Inventario Documental (FUID) de Electricaribe S.A. E.S.P en liquidación". FAVOR ACLARAR SI ELECTRICARIBE EN LIQUIDACIÓN ENTREGARÁ EL INVENTARIO ACTUAL DE LAS 28.000 CAJAS PARA PODER REALIZAR LA VALIDACIÓN EN EL MOMENTO DE LA TRANSFERENCIA INICIAL.

**RESPUESTA ECAL: Sí, se entregará el FUID actualizado.**

En términos se atienden las inquietudes formuladas,



**ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA.**  
**Liquidadora**

Elaboró: Sandra Jimenez - Líder de Contratos  
Sandra Velasquez – Líder Gestión Documental

Revisó: Lucia Llanos – Directora Administrativa  
Maria Claudia Avellaneda – Directora Jurídica  
Guillermo Sarmiento – Alvarez y Marsal